

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2006-2009 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que conforme al artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que de acuerdo con el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con un Consejo General que es su órgano superior de dirección.
4. Que con fundamento en el artículo 60, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene la atribución de aprobar y fijar las políticas y los programas generales del Instituto.
5. Que con apoyo en el artículo 60, fracción, XXVII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene facultades para dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
6. Que con sustento en los artículos 62 del Código Electoral del Distrito Federal; 13, párrafo segundo y 14, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para tareas específicas, como es el caso de la prevista en la fracción X del artículo 74 Ter del citado código, la cual se integrará por tres Consejeros Electorales, de los cuales uno fungirá como su Presidente. En todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso. Asimismo, informarán al Consejero Presidente de los acuerdos y resoluciones que tomen, dentro de las 48 horas siguientes a su aprobación, debiendo rendir al Consejo General un informe trimestral de sus labores.

7. Que conforme a lo señalado en el artículo 64 del Código Electoral del Distrito Federal, para crear una Comisión Provisional el Consejo General establecerá en el acuerdo respectivo el objeto de la misma, así como el plazo para el cumplimiento del asunto encomendado, que no podrá exceder de un año improrrogable.
8. Que en los términos del artículo 16, párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, las Comisiones Provisionales y Especiales deberán elaborar un programa de trabajo conforme a su objeto y tendrán la obligación de rendir un informe al Consejo General al término de su gestión. Dicho informe será independiente de los demás informes que conforme al Código Electoral del Distrito Federal deban rendir las Comisiones.
9. Que es atribución de los Consejeros Electorales del Consejo General, integrar las Comisiones del mismo, según lo dispuesto por los artículos 72, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y 11, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.
10. Que en acatamiento de los preceptos legales contenidos en el Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General aprobó las Políticas Generales y los Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, en las sesiones efectuadas los días 15 de enero y 28 de abril de 2000, respectivamente.
11. Que este órgano superior de dirección, en su sesión de fecha 10 de julio de 2001, aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para la creación de una Comisión Provisional encargada de revisar las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal y, en su caso, proponer su modificación o adición", cuyo objeto fue realizar el análisis de las Políticas y Programas Generales de esta autoridad electoral existentes, a fin de determinar si, a partir de las necesidades institucionales, requerían modificarse o adicionarse para cumplir puntualmente con el desarrollo de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal.
12. Que al concluir sus trabajos, la Comisión Provisional encargada de revisar las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, estableció en el punto QUINTO de su dictamen aprobado, la necesidad de continuar y profundizar los trabajos de elaboración de instrumentos de planeación institucional del Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que sugirió al Consejo General considerara la necesidad de crear, en su oportunidad, una Comisión Provisional encargada de realizar los estudios necesarios para elaborar un proyecto de Plan General de Desarrollo Institucional del Instituto Electoral del Distrito Federal.
13. Que este órgano superior de dirección, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2002, aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Provisional que se encargará de realizar un diagnóstico y elaborar una propuesta de Plan General de Desarrollo 2003-2005 del Instituto Electoral del Distrito Federal".

14. Que en la sesión de fecha 13 de febrero de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2003-2005.
15. Que con fecha 30 de diciembre de 2003, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, cuya vigencia inició el 31 de diciembre del mismo año, y mediante el cual, el Órgano Legislativo del Distrito Federal creó la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal como un órgano colegiado dotado de atribuciones de carácter administrativo.
16. Que en virtud de la reforma señalada en el considerando que antecede se estableció en el artículo 74 Ter, fracción X del Código Electoral del Distrito Federal, que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre sus atribuciones, presentar a la Comisión Provisional, que para el efecto se constituya, el Plan General de Desarrollo Institucional y proponer las modificaciones necesarias.
17. Que el Plan General de Desarrollo Institucional constituye un instrumento fundamental de planeación que debe considerar las estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que permitan asegurar el cumplimiento de los fines de esta autoridad electoral.
18. Que el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2003-2005 cumplió su periodo de vigencia.
19. Que con base en los considerandos anteriores, se somete a este órgano superior de dirección, la creación de la Comisión Provisional para la supervisión y seguimiento de la elaboración de la propuesta del Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009 del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, párrafos primero y segundo, 54, inciso a), 60, fracciones II y XXVII, 62, 64, 72, fracción II y 74 Ter fracción X del Código Electoral del Distrito Federal; así como en los artículos 11, fracción III, 13, párrafo segundo, 14, fracción II, y 16, párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Comisión Provisional para la supervisión y seguimiento de la elaboración de la propuesta del Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009 del Instituto Electoral del Distrito Federal, integrada por los Consejeros Electorales siguientes:

- 1) Fernando José Díaz Naranjo;
- 2) Yolanda Columba León Manríquez, y



3) Néstor Vargas Solano.

El Presidente de la Comisión Provisional será el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva elaborará la propuesta del Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009 del Instituto Electoral del Distrito Federal y deberá presentarla a la Comisión Provisional.

Para el efecto anterior y, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, la Junta Ejecutiva podrá apoyarse en instancias externas.

TERCERO.- La Comisión Provisional se instalará dentro de los quince días posteriores a la aprobación del presente Acuerdo y concluirá sus trabajos a más tardar dentro de diez meses.

CUARTO.- Al término de sus trabajos, la Comisión Provisional deberá presentar al Consejo General, para su consideración, el proyecto del Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009 del Instituto Electoral del Distrito Federal y en su caso podrá proponer al órgano superior de dirección, los mecanismos e instrumentos de planeación institucional que considere pertinentes para su implementación.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y, en el sitio del Instituto en Internet www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha ocho de marzo de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

El Secretario Ejecutivo



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez

